



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-DPB:0000146/2017

VISTO: La Ordenanza 2855-CM-17 que designa a la Dra. Beatriz Teresa Oñate para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los arts. 4, 5 y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07; y la Resolución Administrativa Nro. 85-DPB-17

CONSIDERANDO:

- Que el convenio de permiso de uso que otorga el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a fin de que el sistema COMDOC-Comunicaciones Documentales- sea empleado exclusivamente en la Defensoría del Pueblo.
- que igualmente y con la finalidad de optimizar de un modo efectivo los recursos de los que dispone la Defensoría del Pueblo, se llega a la conclusión de que es necesario reformular algunos roles, funciones y horarios
- Que el Sr. **Horacio Anibal Gerardi** viene desempeñándose en la estructura de la Defensoría del Pueblo a cargo de dicho sistema, y continuará haciendolo pero de un modo diferenciado, concurrendo una vez por semana y dando respuestas a requerimientos puntuales del sistema denominado COMDOC de un modo remoto ya que el sistema lo permite.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

Art. 1°:MODIFICAR el porcentaje asignado mediante Resolución Administrativa -DPB: 0000085 al Sr. **Horacio Anibal Gerardi (CUIT 20-12965338-9)** a partir del día 01 de Septiembre y hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine, como personal que colaborará en forma directa con la defensora del Pueblo, a un **20%**, del salario básico de la Defensora del Pueblo, mas zona fría.

Art. 2°:COMUNICAR al Departamento de Personal y Departamento de Sueldos que practique las liquidaciones correspondientes por el periodo que permanezca en funciones.

Art. 3°: IMPUTAR a la partida N° 3.10.19.0239.00.02 Personal Planta Política Defensoría del Pueblo.

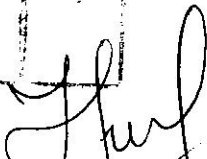
Art. 4°: TOMAR conocimiento las áreas correspondientes.

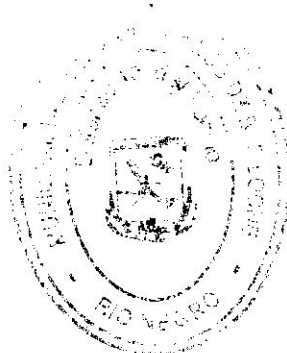
Art. 5°: La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Ingrid Küster.

Art. 7°: Comuníquese. Tómesese razón. Dese el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 11 de Septiembre de 2017




Dra. INGRID KÜSTER
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche